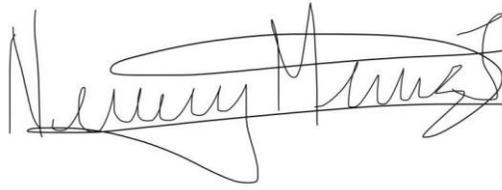


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de julio de 2022 al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo No. 2019-028, informando que la parte demandante allegó comprobantes de notificación.



NORBAY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Sería del caso ordenar el emplazamiento de la ejecutada AGRUPACION DE VIVIENDA RINCON DEL PUENTE 1 PROPIEDAD HORIZONTAL, en la medida que las notificaciones libradas por la parte actora se ajustan a la norme que regula la materia, sino fuera porque se acreditan los presupuestos establecidos en el artículo 301 del C.G.P. y en tal sentido **SE TIENE NOTIFICADA** por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago de fecha 6 de marzo de 2019 a este extremo pasivo.

Previo a correr traslado de la demanda ejecutiva y atendiendo al escrito del 26 de enero de la anualidad que avanza, por parte de la señora CAROLAY MAYERLY PARRA BARRETO, en calidad de representante legal de la demandada, en torno a conciliar las pretensiones traídas a juicio, **SE REQUIERE** al apoderado de la parte actora, para que en el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, concrete su intención con la pasiva de materializar la conciliación manifestada, allegando para tal efecto, las resultas de dicha diligencia.

Una vez se dé cumplimiento a lo anterior, ingresen las diligencias al despacho para dar continuidad al presente asunto.

RECONOCER personería al abogado FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA para que actúe en calidad de apoderado de la ejecutante PORVENIR S.A. en los términos y para los efectos del poder conferido.

DAR por terminado el mandato conferido a MARTHA LUCIA TASCÓN REYES por encontrarse acreditados los presupuestos del artículo 76 C.G.P.

ACEPTAR la revocatoria presentada por la ejecutante al poder conferido al abogado JEYSON SMITH NORIEGA SUAREZ.

Notifíquese y cúmplase.

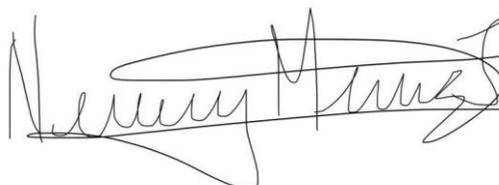


MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 22 de marzo de 2023.

Por ESTADO N° 034 de la fecha fue notificado el auto anterior.



NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario